



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Aprueba Compulsa de Precios N° 02/2023. - Puesta en Valor de Alfombras en los Pisos 1° y 5° de las nuevas Oficinas ubicadas en Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 777, C.A.B.A - EX-2023-00036233- -CVSA-SCA#CVSA

Referencia: Compulsa de Precios N° 02/2023. Contratación del servicio de puesta en valor de alfombras en los pisos 1° y 5° de las nuevas oficinas ubicadas en Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 777, C.A.B.A, sede de CORREDORES VIALES S.A.. Expediente N°: EX-2023-00036233- -CVSA-SCA#CVSA

Vienen las presentes actuaciones a consideración del suscripto por las que tramita la aprobación, por el procedimiento de Compulsa de Precios, de la contratación citada en el epígrafe, solicitada por Memorandum ME-2023-00034304-CVSA-GAI#CVSA, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asuntos Institucionales, dirigido a la Subgerencia de Compas y Adquisiciones, que "... *tiene por objetivo dotar al edificio de alfombras sanas y saludables para las y los trabajadores en pos de un óptimo ambiente laboral general.*", buscando además "... *generar un entorno eficiente y acorde a las necesidades para la realización de las tareas de las y los trabajadores.*".

El costo del servicio fue estimado en la suma de PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/00 (\$ 5.917.498,35) más IVA, sobre la base del presupuesto N° 001-150-7525, presentado con fecha 17 de enero de 2023, por la Firma ALL COVERING ARGENTINA S.R.L., con el que adjunta la constancia de inscripción en AFIP, de donde surge que registra actividades compatibles con el objeto de la compulsa en trámite. Ambos documentos se encuentran adjuntos como archivos embebidos.

Solicita que la adjudicación recaiga en un único prestador por el renglón único; que la ejecución del contrato no supere los TREINTA (30) días corridos contados a partir del efectivo pago de un anticipo, ya que el mercado contempla esta posibilidad y que alcance hasta un CUARENTA POR CIENTO (40 %) previa presentación de una contragarantía; debiendo el adjudicatario indicar por escrito si lo solicitará o no; ello, dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra. En esta clase de prestaciones se contempla anticipo porque el servicio requiere de una importante inversión inicial.

Con posterioridad tomaron intervención la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, por informes Nros. IF-2023-00036386-CVSA-SCA#CVSA, e IF-2023-00037004-CVSA-DTPIF#CVSA, ambos de fecha 23 de febrero de 2023, de donde surge que el gasto que involucra esta contratación será previsto en el plan económico financiero (PEF) 2023, con aclaración que debe

imputarse a la cuenta contable: Código: 501030100001 – Descripción: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. Luego, la Subgerencia mencionada, por Providencia N° PV-2023-00038177-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de febrero de 2023, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la autorización de inicio del procedimiento, que corresponde su encuadre bajo la figura de compulsión de precios conforme los términos de los artículos 3° y 45° del Reglamento General de Contrataciones. En consecuencia, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° IF-2023-00041819-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 2 de marzo de 2023, otorgó la autorización correspondiente, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento citado.

Luego, tomaron intervención sucesivamente, el Departamento de Compras Descentralizadas, por Providencia PV-2023-00042581-CVSA-DCD#CVSA, de fecha 3 de marzo de 2023 - solicitando la conformidad del Proyecto de Bases y Condiciones Particulares - adjunto como archivo de trabajo - y la Gerencia de Asuntos Institucionales, por Informe N° IF-2023-00046623-CVSA-GAI#CVSA, de fecha 9 de marzo de 2023, otorgando la conformidad solicitada.

Y es así que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2023-00056348-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 27 de marzo de 2023, procedió a autorizar las mencionadas Bases y Condiciones Particulares - BCP - (IF-2023-00047531-CVSA-SCA#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones.

Forman parte del expediente las ya mencionadas PBCP (en el Artículo 7° se establece que el oferente deberá cotizar el único renglón, en forma completa, no pudiéndolo hacer parcialmente y que la cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes necesarios para ejecutar el Servicio); sus DIEZ (10) Anexos y las Especificaciones Técnicas.

En lo que respecta a la convocatoria (IF-2023-00060800-CVSA-SCA#CVSA) con apertura de ofertas prevista para el día 14 de abril de 2023 a las 12.30 horas, corresponde señalar que fue publicada en la página web de Corredores Viales S.A. (IF-2023-00062501-CVSA-DCD#CVSA), dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 1) del Reglamento, que resulta de aplicación analógica al presente procedimiento. Además:

- Fue notificada con fecha 3 de abril de 2023 a las CINCO (5) empresas del rubro que figuran en el e-mail remitido: IF-2023-00062506-CVSA-DCD#CVSA, que surgen de la lista de invitados (IF-2023-00062496-CVSA-DCD#CVSA) confeccionada por Departamento de Compras Descentralizadas y que permite dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 47° – primer párrafo – del Reglamento citado.

- En la misma fecha se solicitó su difusión a las Cámaras y Federaciones que figuran en el e-mail remitido: IF-2023-00062508-CVSA-DCD#CVSA, que surgen de la lista ya citada, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el artículo 45 – segundo párrafo – del Reglamento.

En la fecha fijada para la apertura de ofertas de la compulsión de precios N° 02/2023, se recibió UNA (1) oferta, tal como consta en el acta correspondiente (IF-2023-00066533-CVSA-DCD#CVSA), que fue publicada en la página web de la empresa (IF-2023-00066540-CVSA-DCD#CVSAA), dando cumplimiento al artículo 15°, inciso 4) del Reglamento, también de aplicación analógica al presente procedimiento; dejándose constancia que el importe no incluye IVA, y que el oferente presentó como garantía de mantenimiento de oferta, póliza de seguro de caución, cuyo importe permite cumplimentar lo establecido por el artículo 6°, inciso j) de las BCP. Forma parte de la oferta, la constancia de recepción, donde figuran fecha y hora de presentación

1. MAINENTE HNOS. S.A.: Cotiza: \$ 6.928.958,68. Póliza N° 54.037 emitida por Pacífico Compañía de Seguros S.A., por valor de \$ 429.550.- (IF-2023-00067819-CVSA-DCD#CVSA).

Examinada la documentación, el Departamento de Compras Descentralizadas, además de incorporar el cuadro comparativo de la oferta recibida (Variación sobre el monto estimado: superior en el 17 % - IF-2023-00071837-CVSA-DCD#CVSA), mediante e-mail de fecha 17 de abril de 2023 (IF-2023-00067824-CVSA-DCD#CVSA), solicitó a la firma oferente la presentación, dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, de: 1) copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso legible); 2) Acta de designación de cargos donde figure el firmante de la oferta y 3) Certificado negativo de deuda alimentaria, lo que fue cumplimentado con fecha 19 de

abril de 2023 (IF-2023-00069201-CVSA-DCD#CVSA / IF-2023-00069475-CVSA-DCD#CVSA).

Por Informe N° IF-2023-00069201-CVSA-DCD#CVSA, de fecha 25 de abril de 2023, el Departamento antes mencionado solicitó la opinión de la Gerencia de Asuntos Institucionales en lo que respecta a la razonabilidad económica de la propuesta, y al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases y Condiciones Particulares, fundamentando las razones y motivos de la opinión requerida, lo que fue respondido mediante Informe N° IF-2023-00075705-CVSA-GAI#CVSA, de fecha 2 de mayo de 2023, donde consta, en síntesis, que la oferta cumple técnicamente; se ajusta a todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas y resulta económicamente razonable.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Informe IF-2023-00083442-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 16 de mayo de 2023, luego de efectuar una síntesis de lo actuado; incorporó al expediente las constancias emitidas con fecha 11 de mayo de 2023, de donde surge que el oferente no registra sanciones en el REPSAL conforme los términos del artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00081230-CVSA-DCD#CVSA) y que no tiene deuda, tal como surge de la consulta formulada a partir del sitio web de AFIP (IF-2023-00081240-CVSA-DCD#CVSA). En ese sentido, recomendó conforme los fundamentos que se encuentra debidamente desarrollados, preadjudicar la compulsa de precios N° 02/2023 a la firma MAINENTE HNOS SA (CUIT N° 30-62140014-9), por la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/00 (\$ 6.928.958,68) más IVA por resultar la oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, elevó las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia funcional específica.

La Gerencia de Coordinación Legal, se expidió por dictamen jurídico N° IF-2023-00086688-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 19 de mayo de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscriptos y del Reglamento General de Contrataciones.

Conforme las "RECOMENDACIONES" que constan en el Capítulo IV, recuerda para futuros casos que el artículo 53° del Reglamento contempla la posibilidad de implementar una invitación para mejorar precios cuando el monto ofertado supere el valor estimado del requerimiento, extremo que se comprueba en la contratación bajo análisis; ello, sin dejar de verificar que el presupuesto estimado y la oferta admisible se encuentran expresados a valores de momentos diferentes, en un contexto de variación de precios.

Al respecto, ha dicho el Departamento de Compras en su Providencia N° PV-2023-00087073-CVSA-DC#CVSA, de fecha 22 mayo de 2023, que "*... se tendrá en cuenta para futuros casos lo normado por el Artículo 53 del RGC, acerca de la posibilidad de implementar una invitación para mejorar precios cuando el monto ofertado supere el valor estimado del requerimiento.*".

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Conforme el Reglamento General de Contrataciones y la estructura organizativa de esta empresa "*... los funcionarios actuantes en este procedimiento han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas*".

b) Por aplicación del artículo 4° del precitado Reglamento, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

c) En consecuencia, analizadas las actuaciones y atento el desarrollo efectuado en el Dictamen "*... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones ...*".

d) En lo que respecta a las Autoridades "*... que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, surgen de los Artículos 6° y 54 del Reglamento de General de Contrataciones, por lo que la intervención aprobatoria del procedimiento, compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el primero de los artículos mencionados – en este caso la Gerencia General ...*".

Asimismo, y tal como consta en el Capítulo III. "ANÁLISIS", Punto 3.7., tercer párrafo del dictamen jurídico, ha recomendado, teniendo en cuenta que el monto de la previsión financiera resulta ser 17 % menor al monto de adjudicación propuesto que, en caso de resultar aprobada, se ponga en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para la adecuación correspondiente, de considerarlo pertinente.

Por lo tanto, con la conformidad del suscripto respecto de lo actuado y de acuerdo con las facultades otorgadas por los artículos: 6°, Apartado 6.1. y 54° del Reglamento General de Contrataciones, se RESUELVE: APROBAR el procedimiento de selección realizado y ADJUDICAR la presente Compulsa de Precios a la Firma MAINENTE HNOS S.A. (CUIT N° 30-62140014-9) por la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/00 (\$ 6.928.958,68) más IVA.-